



Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020  
SDM-SC - 24153/2020

Señor(a):  
**ANA MILENA POLANIA OLIVEROS**  
Carrera 17 N BIS 70 A 51 SUR  
TEL: 3118038734  
Ciudad

SEC  
MO

|                          |                                                     |                          |                                     |                     |                          |
|--------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución                               | Desconocido              | <input checked="" type="checkbox"/> | No Existe Número    | <input type="checkbox"/> |
|                          |                                                     | Rehusado                 | <input type="checkbox"/>            | No Reclamado        | <input type="checkbox"/> |
|                          |                                                     | Cerrado                  | <input type="checkbox"/>            | No Contactado       | <input type="checkbox"/> |
|                          | Dirección Errada                                    | Faltando                 | <input type="checkbox"/>            | Apartado Clausurado | <input type="checkbox"/> |
|                          | No Reside                                           | Fuerza Mayor             | <input type="checkbox"/>            |                     |                          |
| Fecha:                   | 20 FEB 2020                                         |                          |                                     |                     |                          |
| Nombre del distribuidor: | NEXTO MONTAÑO                                       | Nombre del distribuidor: |                                     |                     |                          |
| C.C.                     | C.C. 1.030.633.791                                  | C.C.                     |                                     |                     |                          |
| Centro de Distribución:  |                                                     | Centro de Distribución:  |                                     |                     |                          |
| Observaciones:           | en la 1979 N BIS 70A-51 de la 70A-47 Rosa al 70A-55 | Observaciones:           |                                     |                     |                          |

Asunto: RTA: SDM:4167/2020

Cordial saludo

tenemos que el comparendo No. 11001000000023250724 del 04 de marzo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANA MILENA POLANIA OLIVEROS  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52546482  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 17BIS # 70A - 51 S Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 7908754 Teléfono móvil:

|      |                                                     |                                                                  |                                                     |                                               |
|------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 472  | SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9 | POSTEXPRESS                                                      | Fecha Pre-Aceptación: 13/03/2019 11:33:10           | YG221489094CO                                 |
| 1111 | 000                                                 | Remite: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ - Secretario de Movilidad - PMPM | Destinatario: NITC CTA 892289064                    | Causal Devolución:                            |
|      |                                                     | Dirección: 28 A # 17 A - 50 pasaje sur                           | Teléfono: 3449400 EXT 2310 Código Postal: 111411015 | <input checked="" type="checkbox"/> No existe |
|      |                                                     | Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                              | Código Operativo: 1111773                           | <input type="checkbox"/> No reside            |
|      |                                                     | Nombre/Razón Social: ANA MILENA POLANIA OLIVEROS                 | Código Postal: Bogotá D.C.                          | <input type="checkbox"/> No reclamado         |
|      |                                                     | Dirección: CRA 17BIS # 70A - 51 S                                | Código Operativo: 1111099                           | <input type="checkbox"/> Dirección errada     |
|      |                                                     | Valor Flete: \$2.800                                             | Observaciones del cliente: (CCP/ALZ/UD)             |                                               |
|      |                                                     | Valor Total: \$2                                                 |                                                     |                                               |
|      |                                                     | Fecha de emisión: 18-03-19                                       | Distribución: C.C. 1.030.633.791                    |                                               |
|      |                                                     |                                                                  |                                                     |                                               |

ina 1

**Remite:**  
Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTÁ - Secretario de Movilidad - PMPM  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Envío: YG221489094CO

**Destinatario:**  
Nombre/Razón Social: ANA MILENA POLANIA OLIVEROS  
Dirección: Carrera 17 N BIS 70 A 51 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111611000  
Fecha admisión: 18/02/2020 09:52:20

35

ogota.gov.co

72

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|
| Notificación por Aviso No. 120 DEL 2019-04-02<br>NOTIFICADO 09/04/2019 |
| Resolución Sancionatoria No. 529332 del 05/21/2019                     |

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

**"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:**

***El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,***

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

***"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"***

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se

configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Es de aclarar que se realizó visita técnica a la dirección CRA 17BIS # 70A - 51 S en la cual confirmaron la causal de devolución DIRECCION NO EXISTE

Auditorías De Comparendos  
para Yolima, Comparendos, John, Coordinación, mí  
Buenos días Dra. Sánchez

4 feb. 2020 9:08 (hace 2 días) ☆ ↶ ⋮

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección CRA 17 BIS # 70A - 51 S BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 1100100000023250724 que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG221469094CO, se informa:

- Dirección No Existe

- No Existe KR 17 BIS con CLL 70 A SUR; Por carreras de la AC 17 (AV BOYACÁ) pasa a la KR 17 A BIS y por calles de la CLL 70 BIS SUR pasa a la CLL 70 B SUR

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.



**ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

Proyectó: Jennifer Sánchez bustos



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020  
SDM-SC - 24153/2020

Señor(a):  
**ANA MILENA POLANIA OLIVEROS**  
Carrera 17 N BIS 70 A 51 SUR  
TEL: 3118038734  
Ciudad

**Asunto: RTA: SDM:4167/2020**

Cordial saludo

tenemos que el comparendo No. **11001000000023250724 del 04 de marzo de 2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANA MILENA POLANIA OLIVEROS  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52546482  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 17BIS # 70A - 51 S Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 7908754 Teléfono móvil:

|                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 960.062.917-9</b><br><b>POSTEXPRESS</b><br>Centro Operativo: UAC CENTRO<br>Orden de Servicio: 11503031                                          |  | Fecha Pk Admin: 13/03/2019 11:23:19<br><b>YG221489094C0</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad-patrimonios<br>Dirección: 28 A # 17 A - 20 personalia<br>Referencia: 11001000000023250724<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. |  | NIT: C.T. 829988261<br>Teléfono: 3649400 EXT 6310<br>Depo: BOGOTÁ D.C.<br>Código Postal: 11141-015<br>Código Operativo: 1111773                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| Nombre/Razón Social: ANA MILENA POLANIA OLIVEROS<br>Dirección: CR 17BIS # 70A - 51 S<br>Tel: 7908754<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                              |  | Código Postal: 11141-015<br>Depo: BOGOTÁ D.C.<br>Código Operativo: 1111000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Pasa Faltas: 200<br>Pasa Volumen: 200<br>Pasa Factura: 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$2.800<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor total: \$0                                   |  | Dica Contener:<br>Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| Valores Destinatario/Remitente<br>Placa: 70A-51<br>Quintas: 17A y en la Cra 17 509<br>de 1 Sur                                                                                           |  | Causal Derivaciones<br><input checked="" type="checkbox"/> Remetido<br><input checked="" type="checkbox"/> No recibe<br><input checked="" type="checkbox"/> No realice<br><input checked="" type="checkbox"/> No reconocido<br><input checked="" type="checkbox"/> Direccionado<br><input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada<br>Fecha de entrega: 18-03-19<br>Distribución: C.C. 1.030.633.791<br>Gestión de entrega: automatizada<br>C.C. 1.030.633.791 |  |

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en atención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| Notificación por Aviso No.   | 120 DEL 2019-04-02    |
| NOTIFICADO 09/04/2019        |                       |
| Resolución Sancionatoria No. | 529332 del 05/21/2019 |

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres 03 días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

***“ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:***

*El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo** por parte de la autoridad,*

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

***“(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...).”***

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se

configura ninguna de las causales expuestas en la ley, por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Es de aclarar que se realizó visita técnica a la dirección CRA 17 BIS # 70A - 51 S en la cual confirmaron la causal de devolución DIRECCION NO EXISTE

Auditorías De Comparendos  
para Yolima Comparendos, John, Coordinación, mí  
Buenos días Dra. Sánchez

4 feb. 2020 9:08 (hace 2 días) ☆ ↩ ⋮

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección **CRA 17 BIS # 70A - 51 S BOGOTÁ**, a la cual se remitió el comparendo electrónico No. 11001000000023250724 que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. N° YG221489094CO, se informa:

- Dirección No Existe

- No Existe KR 17 BIS con CLL 70 A SUR; Por carreras de la AC 17 (AV BOYACÁ) pasa a la KR 17 A BIS y por calles de la CLL 70 BIS SUR pasa a la CLL 70 B SUR

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.



**ZAHIRA NAYIBBE ESPITA PAEZ  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES**

Proyectó: Jennifer Sánchez bustos



## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18516

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-4167/ ANA MILENA POLANIA OLIVEROS                                                       |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-24153 d eI 05 DE FEBRERO DE 2020                                                     |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u><br><u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

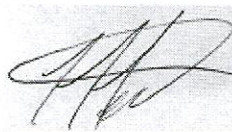
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

4167.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

